

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Aprobación definitiva presupuesto general 2020**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra los acuerdos de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

I. Gastos de personal	943.000,00
II. Compra de bienes corrientes y servicios	1.863.249,80
III. Gastos financieros	2.360,00
IV. Transferencias corrientes	375.808,16
V. Crédito global y otros imprevistos	2.526,53
VI. Inversiones reales	86.391,63
VII. Transferencias de capital	50.000,00
VIII. Activos financieros	20.000,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Total estado de gastos	3.343.336,12

Estado de ingresos

I. Impuestos directos	1.162.869,05
II. Impuestos indirectos	50.000,00
III. Tasas y otros ingresos	933.428,16
IV. Transferencias corrientes	1.078.596,28
V. Ingresos patrimoniales	27.551,00
VI. Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones urbanísticas	0,00
VII. Transferencias de capital	70.891,63
VIII. Activos financieros	20.000,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Total estado de ingresos	3.343.336,12

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de este ayuntamiento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Simultáneamente y conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril y artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca, se publica de forma íntegra la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobado por este ayuntamiento.

PLANTILLA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO EJERCICIO 2020

PLAZA	Número	Grupo	Subescala	Clase	Categoría	Notas
-------	--------	-------	-----------	-------	-----------	-------

PERSONAL FUNCIONARIO

I.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL						
Secretaría-Intervención	1	A1	Secretaría-Intervención			

II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administrativo	3	C1	Administrativa			
Auxiliar de Biblioteca	1	C1	Administrativa			
Auxiliar tareas varias	1	C2	Auxiliar			
Técnico Económico	1	A1	Técnica			

III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

III.I.- SUBESCALA TÉCNICA						
Técnico de Cultura y Euskera	1	A1	Técnica	Técnico/a Superior		
Técnico Medioambiental	1	A1	Técnica	Técnico/a Superior		
Técnico Coordinador Deportivo	1	A1	Técnica	Técnico/a Superior		
Técnico en Psicología	1	A1	Técnica	Técnico/a Superior		

III.II.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Oficial de mantenimiento	1	C1	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		
--------------------------	---	----	----------------------	----------------------	--	--

PERSONAL LABORAL

I.- PERSONAL DE OFICIOS						
Peón de mantenimiento	2	AP	Personal de oficios	Cometidos Especiales		
Personal de limpieza	1	AP	Personal de oficios	Cometidos Especiales		
Personal de portería-vigilancia	1	AP	Personal de oficios	Cometidos Especiales		

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2020

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	Nº CONTIN. GÉNERO	REGIMEN DE DENOMINACIÓN	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PRER. LINGÜÍSTICO	FECHA PRECEPTIVIDAD	CONOCIMIENTO ESPECÍFICO	NIVEL LIDALUZITZ	RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
												NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
Secretaría-Intervención	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	A1	Habilitación regional	Según grupo	3	31/12/01		24	26	24.210,45 €	
Administrativo I	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	C1	Administración general	Según grupo	3	31/12/01		15	22	17.977,02 €	
Administrativo II	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	C1	Administración general	Según grupo	3	31/12/08		15	22	17.977,02 €	Vacante
Administrativo III	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	C1	Administración general	Según grupo	3	27/2/01	Permiso conducir	14	19	16.408,81 €	Vacante
Auxiliar tareas varias	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	C2	Administración general	Según grupo	2	6/10/05		12	22	17.977,02 €	
Técnico de cultura y euskera	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	A1	Administración especial	Según grupo	4	30/5/18	Permiso conducir	15	23	18.477,50 €	En excedencia
Técnico medioambiental	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	A1	Administración especial	Según grupo	3	20/9/08	Permiso conducir	18	23	16.670,12 €	Vacante
Técnico coordinador deportivo	Funcionario	1	Plena	Concurso-oposición	A1	Administración especial	Según grupo	3	1/9/08		19	24	17.704,42 €	Vacante
Técnico en Psicología	Funcionario	1	Tiempo parcial	Concurso-oposición	AP	Administración especial	Según grupo	3		Permiso conducir	9	15	15.194,88 €	Vacante
Peón de mantenimiento	Laboral	2	Plena	Concurso-oposición	AP	Oficio	Según grupo	1			7	15		
Personal de limpieza	Laboral	1	Tiempo parcial	Concurso-oposición	AP	Oficio	Según grupo	1			8	15		
Personal de portales-vigilancia	Laboral	1	Plena	Concurso-oposición	AP	Oficio	Según grupo	1			8	15		

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica íntegramente el acuerdo referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la corporación municipal:

Retribuciones de los miembros de la Corporación:

1. Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, serán las que señalan los puntos siguientes, y sólo serán aplicables previa consignación presupuestaria.

2. El alcalde percibirá, por su dedicación parcial al ayuntamiento, debiendo tener una presencia efectiva mínima del 50 por ciento de la jornada laboral, 17.600 euros brutos anuales, distribuidos por catorce pagas (doce ordinarias y dos extraordinarias en junio y diciembre), no pudiendo percibir indemnizaciones por asistencias.

3. La percepción de las retribuciones previstas en este artículo será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Los miembros de la Corporación no percibirán retribución alguna por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados (Pleno del ayuntamiento, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación). No obstante, únicamente el Corporativo percibirá compensación económica por kilometraje si tiene que utilizar vehículo para acudir a las sesiones anteriormente mencionadas.

En Legutio, a 18 de febrero de 2020

El Alcalde

ION ZUAZO ZUBERO